



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2019-00820-00.

Atendiendo la solicitud y el informe secretarial que anteceden, el Juzgado ordena:

**1. Requerir a la secretaría para que de forma inmediata de cumplimiento a lo ordenado en el numeral primero del auto de 10 de noviembre de 2020, esto es, realizar el oficio allí ordenado, en la forma y términos establecidos en la citada providencia.**

*En atención al artículo 11 del Decreto 806 de 2020, el cual señala "Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial." Se debe por parte de secretaría verificar el envío de las mencionadas comunicaciones.*

**2.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá  
**Notificación por Estado:**  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 14  
Hoy 25 de marzo de 2021.  
  
El Secretario,  
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,  
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C. ,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con  
plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley  
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f27e0910fadf3e536665957b60e2c4526abd0ae2c6126027439979b69fdce**

**90**

Documento generado en 18/03/2021 05:43:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>